

Manual del Asociado

Marzo 2020



COOPERATIVA PROFESIONALES, R.L.

Misión

Somos una Cooperativa de Servicios Múltiples, que ofrece productos y servicios competitivos para mejorar la calidad de vida de nuestros asociados y sus familias, mediante prácticas socialmente responsables.

Visión

Constituirnos en el mejor modelo de gestión e innovación cooperativa, de reconocida calidad humana y profesional.

Valores

Cultura de Servicio
Transparencia
Trabajo en Equipo
Solidaridad
Honestidad
Fraternidad

Manual del Asociado

Marzo 2020



COOPERATIVA PROFESIONALES, R.L.

Índice

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO PRIMERO	6
Antecedentes, definiciones y principios Cooperativos	
I. Origen de la Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L.	7
II. Definiciones	8
III. Los Principios Cooperativos	8
CAPÍTULO SEGUNDO	11
Nuestra Cooperativa: Aspectos administrativos y régimen económico	
I. Organismos nacionales e internacionales a los cuales pertenecemos	12
II. Organización y Aspectos Administrativos	12
III. Requisitos para ser Asociado	15
IV. Elementos de Participación	16
V. Derechos y Deberes de los Asociados	16
VI. Régimen Económico	17
CAPÍTULO TERCERO	19
Compromisos, productos y servicios	
I. Compromisos Obligatorios y Ahorros Voluntarios	20
II. Créditos	22
III. Protecciones	23
IV. Seguros	24
V. Telefonía Móvil	25
VI. Otros Beneficios	25
VII. Empresa Fiduciaria	25

INTRODUCCIÓN

El Comité de Educación de la Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R. L., cumpliendo con el ordenamiento del Estatuto de colaborar con los Órganos de Gobierno, preparó este MANUAL DEL ASOCIADO con el propósito de conocer la doctrina Cooperativista, la historia de nuestra Cooperativa, su funcionamiento, productos y servicios.

Hemos dividido el contenido en tres capítulos:

El primer capítulo se refiere a la historia de nuestra Cooperativa, algunas definiciones importantes y los Principios Cooperativos, base de las normas que nos rigen.

El segundo capítulo trata del funcionamiento administrativo y económico de nuestra Cooperativa.

Explica cómo se constituye la Asamblea de la Cooperativa, las Reuniones Capitulares y el funcionamiento de los Órganos de Gobierno.

Los aspectos financieros se detallan para que todos conozcan cómo obtiene la Cooperativa sus recursos económicos, cómo los utiliza en la prestación de servicios a los Asociados y se concluye describiendo los deberes y derechos de los Asociados.

El tercer capítulo hace una descripción de los diversos productos y servicios que ofrece nuestra Cooperativa.

CAPÍTULO PRIMERO

Antecedentes, definiciones y principios cooperativos



I. Origen de la Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L.

En 1969, numerosos médicos fueron inducidos a acogerse obligatoriamente a la jubilación. En ese año, el salario promedio de un profesional de la medicina en condiciones de jubilarse era de B/.500.00.

Este hecho determinó que el gremio tomara conciencia de la situación económica que afrontaría el profesional de la medicina al momento de su jubilación. Los médicos directamente afectados en ese momento se reunieron para buscar una solución a la brusca reducción salarial a la que se enfrentarían al jubilarse.

Se conoció que existía en El Valle del Cauca, Colombia, una Cooperativa de Médicos, con un futuro muy promisorio: la Cooperativa Médica del Valle, R. L. (COOMEVA) fundada en 1964. Como solución se planteó la creación de una cooperativa de ahorro y crédito para los médicos, siguiendo el modelo de COOMEVA, cuyo principal objetivo sería la creación de un Fondo de Retiro.

Así fue como el 22 de enero de 1970 se inscribió la Cooperativa de Ahorro y Crédito Profesionales, R. L., obteniendo su Personería Jurídica con 112 Asociados, todos ellos pertenecientes a la Asociación de Médicos, Odontólogos y Afines de la Caja del Seguro Social (AMOACSS) y con un capital semilla de B/.20,000.00 prestados por esa institución.

Por estas razones, los fundadores fueron médicos, odontólogos y afines de la Caja de Seguro Social, constituyéndose así el vínculo o condición profesional para poder pertenecer a esta Cooperativa.

Con el tiempo, empezaron a ingresar profesionales que cumplían con el vínculo, pero que no pertenecían a la AMOACSS, ni a la Caja de Seguro Social. En el año 1988 se permitió la afiliación de fonoaudiólogos, kinesiólogos y fisioterapeutas. En 1995 se incluyó a los hijos de los Asociados; en el 2003 a los nutricionistas-dietistas; en el 2008 a los médicos veterinarios y, más recientemente, en el 2012, a los terapeutas ocupacionales.

Dado el crecimiento de la membresía en el interior de la República, se crearon los Capítulos. La Sede Principal de la Cooperativa se estableció en la Capital de la República. En la actualidad existen ocho Capítulos: Panamá, Azuero, Bocas del Toro, Chiriquí, Coclé, Colón, Veraguas y Panamá Oeste.

En 1991 se modificó la razón social de Cooperativa de Ahorro y Crédito a la de Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R. L., con el objetivo de poder incursionar en otras actividades para beneficio de la membresía.

II. Definiciones

- **Cooperativa:**

“Es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada”.

Esta definición es la aprobada por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) en 2007.

- **Servicios Múltiples:**

Es un tipo de cooperativa que se ocupa de diversos ramos de la actividad económica, social o cultural, y tiene por finalidad satisfacer necesidades conexas o complementarias.

- **R. L.:**

Son las siglas de Responsabilidad Limitada, la cual garantiza que en aquellas obligaciones contraídas por la empresa, el Asociado solo responderá con el monto de sus Aportaciones incluidas en el Capital Social dentro de su patrimonio. Todos los demás bienes de los Asociados de una cooperativa están excluidos de las responsabilidades legales de la empresa.

- **Ejercicio Socioeconómico:**

Es el periodo de tiempo de 12 meses que las empresas establecen para poner en marcha su vida económica y comercial. En nuestro Estatuto se ha establecido del 1 de enero al 31 de diciembre.

III. Los Principios Cooperativos

Son el fundamento de la doctrina Cooperativista como un sistema económico y social.

Los 7 principios Cooperativos son:

1. Membresía abierta y voluntaria
2. Control democrático de los miembros
3. Participación económica de los miembros
4. Autonomía e independencia
5. Educación, formación e información
6. Cooperación entre cooperativas
7. Compromiso con la comunidad.

Los primeros tres principios se dirigen en especial a la dinámica interna de cualquier cooperativa y los últimos cuatro, a la operación interna y externa de la misma.

1er Principio: Membresía abierta y voluntaria

Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.

2do Principio: Control democrático de los miembros

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros, quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar a su cooperativa, responden ante los miembros.

En las cooperativas de base, los miembros tienen igual derecho de voto (un miembro, un voto), mientras en las cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos.

3er Principio: Participación económica de los miembros

Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa. Usualmente reciben una compensación limitada, si es que la hay, sobre el capital suscrito como condición de membresía.

Los miembros asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos: el desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible; los beneficios para los miembros en proporción con sus transacciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades según lo apruebe la membresía.

4to Principio: Autonomía e independencia

Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros. Si entran en acuerdos con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus miembros y mantengan la autonomía de la cooperativa.

5to Principio: Educación, formación e información

Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas. Las cooperativas informan al público en general -particularmente a jóvenes y creadores de opinión- acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.

6to Principio: Cooperación entre cooperativas

Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo, trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

7mo Principio: Compromiso con la comunidad

La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad, por medio de políticas aceptadas por sus miembros.

CAPÍTULO SEGUNDO

Nuestra Cooperativa: Aspectos administrativos y régimen económico



I. Organismos nacionales e internacionales a los cuales pertenecemos

• Organismos Internacionales:

- ◆ ACI: Alianza Cooperativa Internacional. Es la máxima autoridad doctrinaria del cooperativismo mundial.
- ◆ CCC-CA: Confederación de Cooperativas del Caribe, Centro y Suramérica.

• Organismos Nacionales:

- ◆ IPACOOOP: Instituto Panameño Autónomo Cooperativo. Es la institución gubernamental responsable de formular, dirigir, planificar y ejecutar la política cooperativa del Estado panameño.
- ◆ CONALCOOP: Consejo Nacional de Cooperativas.
- ◆ CONALPAN: Comité Nacional de Panamá.
- ◆ IGCP: Instituto de Gobierno Corporativo de Panamá.

II. Organización y Aspectos Administrativos

El régimen de la Cooperativa es democrático y lo ejercen los siguientes Órganos de Gobierno:

1. La Asamblea
2. La Junta de Directores
3. La Junta de Vigilancia

Colaboran en el funcionamiento administrativo de la Cooperativa:

- Comité de Crédito
- Comité de Educación
- Otros comités y comisiones.

1. ASAMBLEA

- ◆ Es la autoridad máxima de la Cooperativa.
- ◆ Puede ser Ordinaria o Extraordinaria.
- ◆ Cumple tres funciones: Administrativa, Electiva e Informativa.
- ◆ Brinda la mejor oportunidad para enterarse a cabalidad de las actividades de la Cooperativa.
- ◆ Permite conocer y evaluar la manera como Directivos y colaboradores han desempeñado sus cargos a través de los informes.
- ◆ Facilita el libre intercambio de ideas y propicia el libre debate.

- ◆ Elige a los nuevos Directivos.
- ◆ La Ley establece que toda cooperativa con más de 2,500 asociados realizará sus asambleas por medio de delegados; y cada delegado representará un número no menor de 20 ni mayor de 100 asociados.

Nuestro Estatuto señala que se debe nombrar un delegado por cada 20 asociados.

Antes de cada asamblea se efectuarán reuniones en cada uno de los capítulos, con el propósito de elegir a los delegados y divulgar los temas que se tratarán en la asamblea.

Para poder sesionar en una asamblea se requiere que exista cuórum, determinado por más de la mitad de los delegados correspondientes.

Las decisiones de las Asambleas se adoptarán por:

- ◆ Mayoría calificada
- ◆ Mayoría absoluta, o por
- ◆ Mayoría simple.

Sus atribuciones y decisiones, según Ley y Estatuto, son de su exclusiva competencia.

Decisiones de dos tercios de votos (mayoría calificada):

1. Aprobar o modificar el Estatuto.
2. Aprobar o modificar el Reglamento del Capital Externo.
3. Decidir sobre la distribución de excedentes.
4. Decidir sobre la adopción de medidas de responsabilidad contra los miembros de los cuerpos directivos.
5. Decidir los cambios sustanciales en el objeto social.
6. Aprobar la adquisición, construcción y venta de bienes raíces, o el financiamiento de proyectos o contratos que afecten más del 15% del patrimonio de la cooperativa.

Decisiones de mayoría simple de votos:

- ◆ Elegir y/o remover a los miembros de los cuerpos directivos.
- ◆ Resolver la emisión de obligaciones y títulos-valores.
- ◆ Fijar las capitalizaciones extraordinarias.
- ◆ Aprobar el presupuesto de ingresos, gastos y el plan de inversión.
- ◆ Expulsión del Asociado o Directivo en grado de apelación.

Los Delegados tienen los siguientes deberes:

- ◆ Debatir sobre los temas propuestos a su consideración, dando su opinión a favor o en contra de los mismos.
- ◆ Votar cuando debe tomarse una decisión.

- ◆ Presentar mociones o propuestas para que sean debatidas y votadas por la Asamblea.
- ◆ Señalar situaciones que contravienen al reglamento de debate como cuestión de orden, situación de privilegio, punto aclaratorio, etc.
- ◆ Procurar siempre estar dentro del tema que se debate, evitando alusiones personales, ofensivas o denigrantes.
- ◆ Solo en las Asambleas Constitutivas, los directivos -según los Reglamentos- se elegirán por 1, 2 y 3 años en cada uno de los Órganos de Gobierno.

De esta forma se garantiza la sucesión escalonada y parcial en los años posteriores.

2. JUNTA DE DIRECTORES

- ◆ Es el organismo encargado de la administración permanente de la Cooperativa.
- ◆ Encargada de fijar las políticas y estrategias generales para dar cumplimiento al objetivo socioeconómico de la empresa y velar por la ejecución de los planes acordados por la Asamblea.
- ◆ Constituida por siete Delegados, elegidos en la Asamblea, que posteriormente designan entre sus integrantes los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres Vocales.
- ◆ El Presidente de la Junta de Directores es el Representante Legal de la Cooperativa.
- ◆ A la Junta de Directores le corresponde también el nombramiento del Gerente General, quien a su vez contrata y dirige a los colaboradores administrativos, quienes son las personas que realizan las funciones operacionales de la empresa.
- ◆ La Junta de Directores, de igual manera, nombra Comisiones permanentes y especiales de acuerdo al Estatuto y a las necesidades, tales como: Comité de Educación, Comisión de Morosidad, Comisión de Seguros, Comisión de Tecnología, Comisión de Fideicomiso, Comisión de Riesgo, Comité de Cumplimiento.

3. JUNTA DE VIGILANCIA

- ◆ Es el órgano fiscalizador de la actividad socioeconómica y contable de la Cooperativa.
- ◆ Es la encargada de velar por el estricto cumplimiento de la Ley, del Estatuto y Reglamentos de las decisiones de Asamblea.
- ◆ Está integrada por tres Asociados, elegidos entre los Delegados de la Asamblea.
- ◆ Designan entre ellos a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

4. COMITÉ DE CRÉDITO

- ◆ Es el organismo operativo que funciona solo en las cooperativas que conceden préstamos y está encargado de hacer cumplir la política señalada en el correspondiente reglamento de crédito.
- ◆ Está integrado por tres Asociados. Según lo establezca el Estatuto, serán escogidos por la Junta de Directores o por los Delegados que asistan a la Asamblea.
- ◆ Designan entre ellos a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

III. Requisitos para ser Asociado

El primer principio cooperativo establece que la adhesión a una cooperativa es abierta y voluntaria, así como el derecho a retirarse de la misma.

El Estatuto de nuestra Cooperativa, en su Artículo 1.2, establece que los Asociados deben ser Médicos, Odontólogos, Sicólogos Clínicos, Optómetras, Quiroprácticos, Fisioterapeutas, Fonoaudiólogos, Nutricionistas-Dietistas, Médicos Veterinarios, Terapeutas Ocupacionales e hijos de Asociados.

No existe ninguna discriminación social, política, religiosa o racial para el ingreso, pero la persona debe estar legalmente capacitada para contraer compromisos. Es decir, ser mayor de edad, debe gozar de honorabilidad y cumplir con lo establecido en el Código de Ética. Además, estará dispuesto a cumplir con los requisitos y condiciones exigidas por la legislación vigente, por los principios cooperativos y con todas aquellas disposiciones incluidas en los Estatutos y Reglamentos.

Los requisitos para ingresar a la Cooperativa Profesionales, R.L. son los siguientes:

- Confirmar el vínculo profesional mediante la presentación del diploma o certificado de las profesiones mencionadas; o
- Presentar certificado de nacimiento que establezca el vínculo por parentesco, en caso de aplicar como hijo de Asociado.
- Entregar los documentos requeridos según el proceso de admisión vigente.

Después de cumplir con los requisitos, la Gerencia General presenta las solicitudes de los aspirantes a la Junta de Directores para su aprobación.

Desde el momento de su aprobación, los aspirantes pasan a ser Asociados y son responsables de cumplir con el pago de los aportes obligatorios además del Seguro Colectivo de Vida (la prima mensual dependerá de la edad del Asociado).

Los ahorros que el Asociado posea en la Cooperativa pueden ser legados, en caso de fallecimiento, a sus familiares llenando la tarjeta testamentaria. Si el beneficiario es menor de edad, será representado por un albacea.

IV. Elementos de Participación

- **Personas**

Una vez que se ingresa a la Cooperativa se adquieren compromisos de participación, así como también deberes y derechos.

Siendo la cooperativa una asociación de personas para beneficio de ellas mismas, el principal elemento de participación es la Persona misma.

- **Ideas**

El conjunto de ideas y opiniones de todos los Asociados es el motor que impulsa a la Cooperativa.

El cooperativismo se basa en un profundo respeto por la persona y sus ideas.

- **Dinero**

Es la contribución material que solidifica toda estructura de la empresa cooperativa. Consolida su estabilidad económica y colabora en la solución de diversos problemas de los Asociados.

El movimiento cooperativo en general, y la cooperativa en particular, espera que cada Asociado contribuya con la empresa utilizando los servicios financieros que brinda la misma.

Personas, Ideas y Dinero, son los principales componentes de participación en la Cooperativa. El incremento en cada una de estas esferas será un reflejo del grado de participación individual.

V. Derechos y Deberes de los Asociados

Los derechos constituyen el móvil principal de ingreso a cualquier cooperativa.

Los Derechos de los Asociados son los siguientes:

- ♦ Participar con voz y voto en las Reuniones Capitulares, Asambleas o seminarios, basados en la igualdad, e involucrándose en las decisiones de gobierno.

- ◆ Solicitar y recibir de la Junta de Directores, información sobre el desenvolvimiento de la Cooperativa.
- ◆ Elegir y ser elegido: elegir a las personas que, por sus cualidades y dedicación, se considere que deben dirigir la Cooperativa.
- ◆ En caso de ser elegido para un cargo, aceptarlo y desempeñarlo con responsabilidad y dedicación.
- ◆ Participar de los beneficios económicos de la Cooperativa.
- ◆ Utilizar los servicios que proporciona la Cooperativa.
- ◆ Apelar ante la Asamblea contra cualquier decisión que afecte sus derechos.
- ◆ Presentar iniciativas o proposiciones que mejoren el funcionamiento de la empresa.

Los deberes y obligaciones de los Asociados son los siguientes:

- ◆ Patrocinar a su cooperativa con la mayor constancia, ya que sus servicios fueron creados en la medida de las necesidades de los Asociados y están concebidos para que les sean ventajosos.
- ◆ Además de la ventaja directa de la transacción con la Cooperativa, existe la indirecta al participar en las utilidades.
- ◆ Asistir a las reuniones y seminarios, y participar activamente en ellos.
- ◆ Asumir responsabilidades especiales como Delegados, o desempeño en los organismos de gobierno y en los comités o comisiones de trabajo.
- ◆ Conocer el funcionamiento de la cooperativa a través del Estatuto y Reglamentos que la rigen.
- ◆ Mantenerse al día evitando morosidad en las obligaciones económicas contraídas.
- ◆ Contribuir a mantener un ambiente de cordialidad y respeto dentro del grupo.
- ◆ Abstenerse de incurrir en actos u omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio de la Cooperativa.
- ◆ Actuar siempre con sentido social, más que por el beneficio individual, porque el principio de solidaridad es la esencia del Cooperativismo.

VI. Régimen Económico

Es el conjunto de actividades desplegadas por la Cooperativa, referente a la adquisición, consumo y distribución de sus recursos económicos.

La legislación que rige a las cooperativas determina, en una forma muy específica, cómo se constituyen los fondos y cómo se manejan los mismos.

Las cooperativas son consideradas como entidades que promueven el desarrollo

económico de los pueblos, por esta razón son favorecidas con exoneraciones (de impuestos y gravámenes) que proporcionan ventajas adicionales en las operaciones económicas que la empresa realiza con sus Asociados.

Ejercicio Socioeconómico y Supervisión

- Para cada ejercicio socioeconómico se cuenta con presupuestos de ingresos, gastos y de inversiones, elaborados por la administración, analizados por los organismos directivos y aprobados por la Asamblea.
- El control del ejercicio socioeconómico depende de la Junta de Directores y cuenta con la fiscalización de la Junta de Vigilancia, de la Gerencia de Auditoría Interna y para mayor seguridad, se contratan firmas de Auditores Externos, que emiten su opinión sobre los Estados Financieros.

Fuente de Recursos Económicos

Aportes obligatorios de los Asociados:

- Aportaciones
- Capital Externo
- Fondo de Incapacidad Temporal
- Fondo de Mortuoria
- Fondo de Plan Solidario de Cáncer

Aportes voluntarios de los Asociados:

- Ahorros de Navidad
- Depósitos Disponibles
- Depósitos a Plazo Fijo
- Plan de Capitalización

Ingresos Operativos:

- Intereses sobre préstamos
- Manejo de préstamos
- Ingresos por tarjetas de crédito
- Intereses sobre depósitos bancarios
- Ingresos derivados de los planes de Seguros Voluntarios
- Morosidades
- Cuota de admisión
- Servicio de telefonía celular, alquileres y otros

CAPÍTULO TERCERO

Compromisos, productos y servicios



La Cooperativa pone a disposición de sus miembros, una variedad de servicios con los cuales se benefician el Asociado y también sus familiares.

I. Compromisos Obligatorios y Ahorros Voluntarios

La cooperativa logró establecer un incentivo para ahorrar con la creación del Capital Externo.

En nuestra Cooperativa existen dos tipos de ahorros: Obligatorios y Voluntarios.

Los obligatorios son aquellos en los cuales todo Asociado está obligado a participar contribuyendo con su depósito mensual durante el tiempo que pertenezca a la Cooperativa. Los voluntarios, en cambio, son tipos optativos de ahorros en el que el Asociado puede o no participar.

a) Compromisos obligatorios

• Aportación

Es la contribución mensual obligatoria durante todo el tiempo que permanezca como Asociado. La suma acumulada obtiene un dividendo que se establece al final del ejercicio socioeconómico y se obtiene del excedente neto. En ningún caso será mayor al 8%.

El monto total de las Aportaciones constituye el Capital Social de la Cooperativa, el cual solo puede ser retirado o utilizado bajo ciertas condiciones establecidas en el Estatuto y es el capital de riesgo en los casos de Cooperativas de Responsabilidad Limitada (R.L.).

• Capital Externo

Concebido como un ahorro a largo plazo, con la finalidad de complementar la pérdida del ingreso salarial al momento de la jubilación.

El aporte mínimo es de B/.20.00 mensuales y el máximo es de B/.995.00 mensuales.

Este ahorro se encuentra debidamente reglamentado por el Estatuto y su modificación requiere de la aprobación de 2/3 de los votantes en Asamblea.

Se podrá disponer del Capital Externo y sus intereses: al retirarse de la vida profesional activa, al jubilarse, al pensionarse, al cumplir 50 años de edad y tener 10 años de pertenecer a la Cooperativa o después de 15 años consecutivos como Asociado, independientemente de su edad.

Cuando se pierde el vínculo y se reside definitivamente fuera del país, también se califica para retirar el capital e intereses acumulados.

El Asociado que cumpla con los requisitos para utilizar su Capital Externo y realice retiros, puede reponerlos posteriormente en el momento que considere oportuno.

b) Ahorros voluntarios

En la Cooperativa, las condiciones de ahorro e intereses son más favorables que en las instituciones bancarias.

Beneficios:

- ◆ Tasas rentables
- ◆ Opción de realizar préstamos prendarios con tasa de interés atractiva
- ◆ Tarjeta de débito (Clave)
- ◆ Posibilidad de realizar depósitos y pagos por ACH

• Depósito Disponible

Es una cuenta de ahorros que le ofrece intereses competitivos, los cuales se calculan sobre el saldo promedio diario y se capitalizan mensualmente, dependiendo de la política vigente. Estos intereses solo los devengan las cuentas con saldos mayores de B/.50.00.

• Ahorro de Navidad

Es un ahorro semanal de monto variable, desde B/.5.00 hasta B/.50.00 semanal, con incentivos al completarlo con puntualidad. También se ofrece para niños y jóvenes.

• Plazo Fijo

Se puede aperturar una cuenta de plazo fijo desde B/.2,000.00 con plazos de 6, 9 y 12 meses. El interés es proporcional al tiempo y monto del depósito.

• Plan de Capitalización

Sistema de ahorro a largo plazo (5 años) basado en los esquemas de meta fija. Devenga un interés mensual capitalizable y pagado al vencimiento.

La Cooperativa ofrece tres tipos de planes de capitalización:

- ◆ Con depósito inicial único desde B/.500.00
- ◆ Con depósitos mensuales de monto uniforme y continuo desde B/.10.00
- ◆ Una combinación de los anteriores, con depósito inicial más depósitos mensuales, uniformes y continuos.

Con sus ahorros disponibles, plazo fijo o plan de capitalización, puede realizar préstamos prendarios con tasa de interés atractiva.

• Depósito PROF

Es un producto de ahorro que tiene una atractiva tasa de interés con plazos de 5 o 7 años. Es exclusivo para aquellos Asociados que tienen derecho al uso de su Capital Externo, ya que los fondos para este depósito provienen del mismo.

Los montos van desde B/.1,000.00 hasta B/.450,000.00. Los intereses son pagados trimestralmente mediante crédito a cuenta.

II. Créditos

Comparada con otras instituciones financieras, la Cooperativa brinda más y mejores opciones de préstamos, con múltiples ventajas, que se ajustan a la necesidad económica de cada uno de sus Asociados.

Existe una amplia gama de créditos de consumo o personales, prendarios, educativos, hipotecarios, automóvil, residencial, casa de campo, finca raíz o terreno, consultorio, local comercial y préstamos comerciales. El Reglamento de Crédito establece las políticas concernientes a garantías, mensualidades, plazos y montos.

Los principales beneficios de los préstamos en la Cooperativa son:

- La Cooperativa provee un Seguro de Desgravamen, sin costo para el Asociado, hasta un acumulado en préstamos de B/.100,000.00.
- Tiene la oportunidad de reorganizar sus finanzas con nuestras opciones de consolidación de deudas.
- El gasto de manejo de nuestros préstamos es menor que en otras instituciones financieras.
- Los intereses que generan nuestros préstamos fortalecen e incrementan el rendimiento de su Capital Externo.
- Excelentes condiciones y flexibilidad en los plazos.
- Rápida tramitación.
- Tasa fija durante todo el tiempo del préstamo.

Tarjeta de Crédito

La Cooperativa ofrece líneas de crédito rotativas utilizadas para consumo de productos y servicios a nivel nacional e internacional.

Principales ventajas de este producto:

- Financiamiento a 36 meses.
- Tasa fija de interés.
- Bajos costos de membresía.

- Atractivos programas de cash-back y millas.
- Descuentos especiales en comercios.
- Seguro contra fraude.
- Promociones de compra de saldos.

Todos los tarjetahabientes que posean buen manejo y capacidad, pueden optar por una Tarjeta de Crédito Navideña para gastos de fin de año, con atractiva tasa de interés, plazos y muchos otros beneficios.

III. Protecciones

Los Asociados de la Cooperativa reciben otros valores agregados y obtienen protección a través de atractivos programas de previsión y solidaridad.

En esta categoría están cuatro modalidades, de las cuales las tres primeras son obligatorias:

1. Servicio de Mortuoria

La indemnización del servicio de mortuoria se pagará de la siguiente manera:

- B/.2,500.00 por muerte natural
- B/.3,500.00 por muerte accidental

Este programa ampara a los siguientes miembros del núcleo familiar, a saber:

- El Asociado
- El cónyuge
- Hijos mayores de un (1) mes hasta que cumplan los 23 años de edad.

Se excluyen a los hijos que son asociados porque ya participan en el programa.

2. Fondo de Incapacidad Temporal

Es un programa de renta por incapacidad, cuyo propósito es ayudar económicamente a los Asociados cuando, por enfermedad o accidente, dejen de recibir ingresos por esta condición. De este fondo participan todos los Asociados que estén laborando, hasta los 70 años de edad.

Este programa cubre la incapacidad temporal a partir del décimo sexto día y hasta por 24 meses.

El término máximo para hacer el trámite es de doce (12) meses, contados a partir del primer día de la incapacidad. Transcurrido este plazo, los reclamos prescribirán.

Se excluyen de este beneficio:

- Los períodos de licencia por gravidez.
- Lesiones voluntarias.
- Los Asociados que se han acogido a una incapacidad total y permanente.

3. Plan Solidario de Cáncer

Es un apoyo económico a los Asociados a quienes se les diagnostique tumores malignos o cáncer. El monto de indemnización es de B/.5,000.00.

Para reclamos, el Asociado debe presentar el Informe Histopatológico y el Historial Clínico.

El programa excluye aquellos casos que presenten:

- Metástasis del tumor primario, previamente indemnizado bajo este programa.
- Carcinoma in situ.
- En caso de doble tumor primario, en el mismo año, se pagará solo una indemnización.

La edad máxima de admisión a la Cooperativa para participar de este programa es de 64 años.

4. Protección de Ahorros

El Asociado no tiene que efectuar pagos a este programa, ya que la Cooperativa lo brinda sin costo. Esta protección reconoce, en caso de fallecimiento del Asociado, una cantidad igual al total de la suma ahorrada al momento del deceso, hasta un máximo de B/.4,000.00. Esta cantidad más los ahorros, serán entregados a los beneficiarios. Con ello se favorecen a los familiares de Asociados.

IV. Seguros

Los Asociados de la Cooperativa pueden obtener protección personal para sus familiares y sus bienes, a través de pólizas colectivas e individuales suscritas con prestigiosas compañías aseguradoras.

- Seguro Colectivo de Vida y Cáncer (obligatorio hasta B/.10,000.00). Sumas mayores son voluntarias.
- Plan Administrado de Salud.
- Seguro de Automóvil.

- Seguro de Incendio (Residencial, Comercial y Clínicas).
- Seguro de Contenido para residencias, comercios y clínicas (póliza multiriesgo que incluye cobertura en caso de robo, incendio, inundación, responsabilidad civil, accidente, entre varias coberturas más).
- Seguro de Fraude.

V. Telefonía Móvil

Con el propósito de ofrecerles productos y servicios de calidad a los precios más bajos del mercado, la Cooperativa mantiene alianzas de negocios para brindar beneficios adicionales a aquellos que se puedan obtener en forma individual, tales como atractivos planes corporativos de telefonía celular.

VI. Otros Beneficios

- Distribución de excedentes
- Seminarios, capacitaciones y charlas
- Plan de Beneficio Económico Educativo para hijos de Asociados
- Cartas de saldos sin costo
- Certificación de ahorros sin costo
- Internet café en todas nuestras Sucursales y Capítulos
- Afiliación de familiares (Servicios a Terceros)
- Centro Integral de Servicios (CIS) para realizar consultas, cotizaciones de préstamos, actualización de datos, entre otros servicios
- Programa de beneficios con comercios afiliados.

VII. Empresa Fiduciaria

Con la aprobación de la Ley No.21 del 10 de mayo del 2017 que establece las normas para la regulación y supervisión de los fiduciarios y del negocio de fideicomiso, la Cooperativa tuvo la necesidad de cambiar el modelo de negocio de fideicomiso para continuar brindando este servicio a sus asociados.

Los cambios principales fueron la constitución en el 2018 de la empresa fiduciaria Professional Trust, S. A., que abre la oportunidad de brindar sus servicios al público en general y la liquidación de la antigua licencia fiduciaria.

Esta es una oportunidad de negocio para la Cooperativa que posee el 100% de las acciones.

La Junta de Directores, en las siguientes sesiones, aprobó el Manual del Asociado.

Historial de Revisiones:

Versión	Fecha	Responsable	Comentarios
07	17-04-12	Junta de Directores	La Junta de Directores en su reunión No.21-2012, ordinaria aprobó la Séptima Edición del Manual de Asociado.
08	03-03-20	Junta de Directores	La Junta de Directores en su reunión No.08-2020, aprobó la Octava Edición del Manual de Asociado.

Centros de Atención

Sede Administrativa

Calle Jorge Zarak, entre Vía España y Ave. Fernández de Córdoba.
C.I.S.: 205-0911

Vista Hermosa

Calle Jorge Zarak, entre Vía España y Ave. Fernández de Córdoba.
Tel.: 205-0901 / CIS.: 205-0911

El Dorado

Centro Comercial Camino de Cruces, frente a Do It Center, planta baja, oficinas 32 y 33.
Tel.: 205-0902

Azuero

Ave. Carmelo Spadafora, frente a la Plaza Azuero, detrás de la Clínica San Juan Bautista
Tel.: 996-5272

Bocas del Toro

Centro Comercial Plaza Changuinola, al final, finca #11, local B-12, frente a Banistmo
Tel.: 758-7725 / 758-5914

Chiriquí

Chiriquí Mall, Carretera Interamericana, a un lado de PriceSmart, local A-16
Tel.: 775-4972

Coclé

Aguadulce, Ave. Rodolfo Chiari, Calle Pablo Arosemena, detrás del Supermercado Mercacentro
Tel.: 997-6633 / 997-5722

Colón

Centro Comercial Plaza Colón 2000, local No. 29-B, frente al Hospital Amador Guerrero
Tel.: 447-1970

Panamá Oeste

Centro Comercial Westland Mall (Arraiján), planta baja, local PB-K1
Tel.: 251-9544

Veraguas

Vía Interamericana, Centro Comercial Galería, locales 34 y 35
Tel.: 958-5970



COOPERATIVA PROFESIONALES, R.L.

Apartado postal 0816-05695 Panamá, Rep. de Panamá
cis@coopprofesionales.com.pa
www.coopprofesionales.com.pa